

RTO-JGM:0126749/2015

Fecha de transferencia: 29-Sep-2015 11:43:21

Destinatario (área): mincyt@mincyt - Ministerio Ciencia Tecnología e Innov Productiva

Transferencia desde: DMEYDSGP@jgm - Delegación de Despacho y Mesa de Entradas SSGEP

Realizada por: ramosp@jgm - Patricia Marcela RAMOS

Documentación del remito

(AI: Área Iniciadora - NO: Número Original) Si los papeles provienen de la Administración Pública

(AI:---; NO:---) Si los papeles provienen de un particular

- **EXP-JGM:0058550/2015** (AI: ---; NO: ---)

Título: PROCESO DE SELECCION COMITE N° 1 DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Fojas: 5 - **Causante:** PAULARECALDE

Documentos/Carpetas remitidos (sólo cabeceras): 1

Recibido por: _____

Fecha de Impresión: 29-Sep-2015 11:43:21

RECIBIDO

01 OCT. 2015

DRRHH

Administración de Personal

1135hs

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Dirección de Despacho y Mesa de Entradas	
Entrada 30 SEP 2015	Salida
Certificado Bajo Normas ISO 9001-2008	

CUDAP: EXP-JGM:0058550/2015

Organismo: JGM

Datos de registración

Fecha y hora: 17-Sep-2015 16:18:29

Área: DMEYDSGP@jgm - Delegación de Despacho y Mesa de Entradas SSGEP

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: PAULA RECALDE

Responsable local

ONEP@jgm - Oficina Nacional de Empleo Público

Desde

17-Sep-2015 16:18:29

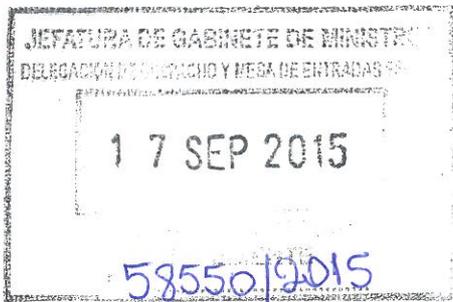
Título: PROCESO DE SELECCION COMITE N° 1 DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA**Texto**

PROCESO DE SELECCION COMITE N° 1 DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Fecha de impresión: 17-Sep-2015 16:18:30

CUDAP: EXP-JGM:0058550/2015





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015

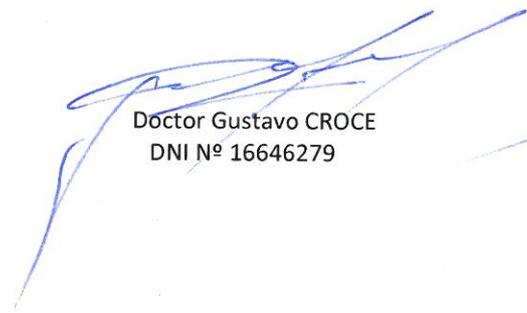
A LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

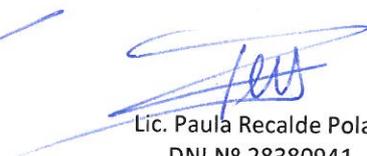
ATENCION LIC. VIOLETA NAGASE

En nuestro carácter de miembros titulares del Comité N° 1 del proceso de Selección llevado a cabo por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva nos dirigimos a usted conforme lo dicta el artículo N° 41 de la Resolución N° 39/2010 y sus modificatorias. Sobre el particular, solicitamos tenga a bien poder asesorar sobre el punto que, en controversia, se suscita en el día de la fecha, dentro del funcionamiento de algunos Comités de Selección de Cargos dentro de esta Unidad Ministerial. Necesitamos dilucidar si, un Veedor Gremial podrá fiscalizar el proceso de un Comité de Selección teniendo en cuenta que, dicho Veedor se presenta como postulante para uno de los perfiles del mismo Comité, aún cuando manifiesta no participar como Veedor en dicho perfil, pero si en el resto de los perfiles del Comité .

Asimismo acompañamos requerimiento efectuado por los Veedores Gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

A la espera de poder contar con su respuesta dentro de los plazos establecidos por la normativa que rige en la materia, es que aprovechamos la ocasión para saludarle con atenta consideración.-


Doctor Gustavo CROCE
DNI N° 16646279


Lic. Paula Recalde Polari
DNI N° 28380941


Lic. Patricia Quintela
DNI N° 13410001





JUNTA INTERNA DE DELEGADOS
Asociación Trabajadores del Estado

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Productiva



Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015

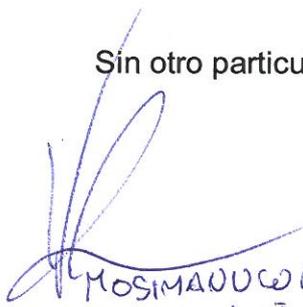
ELEVA CONSULTA

Por medio de la presente la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en su calidad de entidad gremial habilitada para ejercer la veeduría del proceso de selección de personal que se lleva adelante en dicho organismos, se dirige a usted en el marco de la controversia surgida en el Comité N° 1, en relación a la supuesta afectación de principios éticos y de transparencia, a fin de consultar respecto de otras situaciones que consideramos podrían afectar dichos principios.

La existencia de integrantes en los Comités de selección que a su vez participan en calidad de postulantes en el concurso en cuestión, sin estar necesariamente en el Comité que contiene su perfil. Situación similar ocurre con la presencia de integrantes de la Secretaría Técnica del proceso de selección, que también revisten calidad de postulantes.

Siendo el concurso un proceso único en su totalidad y, dada la simultaneidad en la realización de las reuniones de los distintos comités, en las que el intercambio de información referida a los criterios adoptados es continua y permanente, consideramos que las personas mencionadas *ut supra* no pueden garantizar la neutralidad, imparcialidad como así tampoco la transparencia del proceso. Por lo expuesto creemos que se menoscaban el Art. 4 Inc. b) de la Ley 25.164 y los Arts. 11 Inc. b), 16, 17, 19, 56, 57 y 121 del Decreto 214/2006.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.


MOSIMADUC WALTER
ATE-MINCYT


FLAVIA TOSCANO
ATE-MINCYT

A LA SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Lic. Violeta NAGASE
S / D.

**ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**

Personería Jurídica y Gremial N° 2
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 Adherido al CTA

Av. Belgrano 2527

Tel. 4122-5700 - 4308-5261/64 - Fax: 4308-5260/5267/5259

1096 - Buenos Aires, Argentina

5/4/15

8 de mayo de 2015

Al Sr.
 Ministro de Ciencia, Tecnología e
 Innovación Productiva
 Dr. Lino BARAÑO
 Godoy Cruz 2320 - CABA
 S / D.

En nombre y representación de la Asociación Trabajadores del Estado, Consejo Directivo Nacional, nos dirigimos a Ud. con el objeto de nombrar los representantes que en calidad de veedores se desempeñarán en los procesos de Selección para la cobertura de cargos vacantes, que se llevarán adelante en el Ministerio a su cargo.

Los compañeros designados son los siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
VEEDOR	Walter Pablo MOSIMANN	DNI 25.629.437
VEEDOR	Juan SCOLARICI	DNI 28.463.758
VEEDOR	Gustavo OLMOS	DNI 20.829.247
VEEDOR	Bárbara GAUNA	DNI 32.260.062
VEEDOR	Natalia ZAGO	DNI 29.936.127
VEEDOR	Alejandro DENIZ CRUZ	DNI 27.218.395
VEEDOR	Christian ZANZOTTERA	DNI 24.496.077
VEEDOR	Ailén GALANTE	DNI 35.067.923
VEEDOR	Pablo Guillermo GUEVARA	DNI 18.454.936
VEEDOR	Juan Manuel SUEIRO	DNI 21.441.278

El presente nombramiento se hace en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia, y sólo puede ser modificado por nota de igual tenor emitido por este Consejo Directivo Nacional.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

**POR LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Rubén Eduardo Mosquera
 Director de Negociación, Colección Cartas y
 Capacitación en el Estado Nacional
 Asociación Trabajadores del Estado

EDUARDO DE GENNARO
 Secretario Administrativo
 Asociación Trabajadores del Estado
 Consejo Directivo Nacional

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Dirección de Despacho y Mosa de Entradas	
Entrada	Salida
11 MAYO 2015	
Certificado Bajo Normas ISO 9001-2008	

Esto, por = RB 230

4



UNIÓN del PERSONAL CIVIL de la NACIÓN

Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales

Misiones 55 (C1083ABA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfonos: 4866-2210 / 4959-4900



Buenos Aires, 15 de Abril de 2015

Al Director de Recursos Humanos
del Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
Lic. Alejandro A. MATTA
S/D.-

ACTUACIÓN MINCYT N° 0636/15

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su Nota MINCYT N° 635/15, a los fines de designar a los representantes de esta Organización Sindical, que actuarán como veedores en el Proceso de Selección para la cobertura de cargos vacantes y financiados en el Ministerio.-

A tales efectos, hemos dispuesto nombrar a los siguientes compañeros:

- ANTOLA, Juan Manuel (DNI 29.542.645)
- BAFFI, Marcela (DNI 12.685.921)
- CAIROLI, Daniel (DNI 7.608.074)
- CALVI, Osvaldo (DNI 16.287.689)
- CAMPOAMOR, Marcelo (DNI 14.406.636)
- LESCANO, Saira (DNI 18.833.088)
- LUGONES, Alejandro Luis (DNI 13.970.683)
- SÁNCHEZ, Andrea (DNI 18.515.675)

Asimismo, actuarán como veedores coordinadores de la representación de UPCN, los compañeros Juan José GALARZA (DNI 13.976.595) y Domingo GARCÍA (DNI 8.494.849).-

A los fines de una fluida comunicación, quedamos a su disposición en la Secretaría de Carrera Administrativa y Convenios Colectivos de Trabajo, con sede en Misiones 55 de Capital Federal – C1083ABA – (teléfonos: 4866-2210/11/12 int. 1304 y fax 1301; e-mail: upncarrera@upncapital.com.ar).

Sin otro particular, lo saludamos muy atte.-

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Mesa de Despacho y Mesa de Entradas	
16 ABR. 2015	Salida
Normas ISO 9001-2008	

[Handwritten Signature]

DIEGO CUTERREZ
SECRETARIO DE CARRERA ADM. Y CCT
SECC. CAP. FED. Y EMP. PUB. NAC.
U.P.C.N.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

DICTAMEN ONEP N° 2385/15



25 SEP 2015

BUENOS AIRES,

ASUNTO: EXPEDIENTE N° EXP-JGM:0058550/2015 – MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA s/ consulta Comité de Selección

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita una consulta efectuada por TRES (3) miembros titulares del Comité N° 1, conformado para llevar a cabo el proceso de selección de diversos cargos en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA. Al respecto, el Comité plantea la situación suscitada por la designación de un Veedor Gremial en dicho órgano de selección que se ha postulado a uno de los cargos objeto de las labores que se llevan a cabo en el ámbito del Comité.

II.- Al respecto, cabe recordar que el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional establece principios generales aplicables a los mecanismos de selección, entre los que se destaca: igualdad de oportunidades, transparencia y debida competencia entre los candidatos (artículo 57 del CCTG, Decreto N° 214/2006); y sistemas de evaluación objetiva de antecedentes, experiencia, conocimiento, habilidades y aptitudes (artículo 60 del CCTG). A su vez, en el Título VI, Capítulo I se destaca como principio general orientativo de la carrera del personal el de la transparencia en los procedimientos (artículo 51 del CCTG).

En armonía con estos principios rectores, la Ley marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación establece que es requisito para el ingreso la previa acreditación de "condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública. El convenio colectivo de trabajo, deberá prever los mecanismos de participación y de control de las asociaciones sindicales en el cumplimiento de los criterios de selección y evaluación a fin de garantizar la efectiva igualdad de oportunidades" (artículo 4°, inciso b); conceptos éstos que se refuerzan al expresar que "el personal tiene derecho a la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera administrativa, a través de los mecanismos que se determinen. Las promociones a cargos vacantes sólo procederán mediante sistemas de selección de antecedentes, méritos y aptitudes. El Convenio Colectivo de Trabajo deberá prever los mecanismos de participación y de control que permitan a las asociaciones sindicales verificar el cumplimiento de los criterios indicados" (artículo 18).

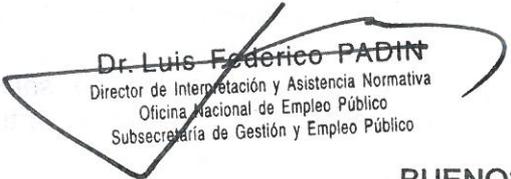
III.- Por otra parte, el Comité de Selección tiene como atribuciones y responsabilidades las definidas en el artículo 33 de la Resolución SG N° 166/2015, las cuales, si bien se ajustan a cada uno de los perfiles y puestos a seleccionar,

deben guardar pautas de coherencia transversales a su accionar en el análisis de los distintos casos.

En este sentido, el que una persona se desempeñe como veedor ante un comité que analiza entre otros un puesto al que se ha presentado, puede configurar un conflicto de intereses que puede arrojar sombras sobre la transparencia del proceso y la igualdad de oportunidades. Debe considerarse también que los antecedentes acompañados por el organismo acreditan un listado de veedores gremiales, por lo que nada obstaría para asegurar la participación de otro de los representantes sindicales ante el Comité, no advirtiéndose ninguna circunstancia operativa excepcional que impida la fiscalización en los términos de la normativa vigente. Resulta razonable adoptar cualquier medida que ayude al estricto cumplimiento de los principios rectores a los que deben ajustarse los procesos de selección para la cobertura de cargos vacantes.

IV.- Con respecto a los dichos expresados por la Asociación de Trabajadores del Estado en la nota que se adjunta a las presentes actuaciones, cabe recordar que *"Son valores éticos a respetar en el ejercicio del empleo aquéllos establecidos por la legislación nacional en la materia, entre otros, la probidad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en el proceder, la discreción y la responsabilidad profesional siguiendo criterios de razonabilidad en el servicio a los ciudadanos"* (artículo 17 CCTG), valores éstos que alcanzan a los Secretarios Técnicos en su condición de personal incluido en la órbita del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

V.- De compartir esa Superioridad el criterio expresado precedentemente, deberían remitirse las actuaciones al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.


Dr. Luis Federico PADIN
Director de Interpretación y Asistencia Normativa
Oficina Nacional de Empleo Público
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público


Lic. Violeta NAGASE
Directora Oficina Nacional de Empleo Público
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

BUENOS AIRES, 28 SEP 2015

VISTO y conforme, remítase las actuaciones al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA. Sirva la presente de atenta nota de envío.


Lic. Daniel Fihman
Subsecretario de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros